

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Vanesa Pérez León, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 45 y 46/06. Que con fecha 23 de junio de 2006 se ha dictado Acuerdo de Ampliación de plazo de Resolución de Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores J.P.C. e I.P.C. nacidos los días 14.9.1995 y 15.11.1999, hijos de Esther Cáceres.

Granada, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2004/41/0148 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento temporal.*

Núm. Expte.: 2004/41/0148.

Nombre y apellidos: Fátima Giráldez Miranda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22.6.2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2004/41/0148, dictó Resolución declarando la situación legal de desamparo del menor A.G.M, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento temporal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 15 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Elena Cherkonova.*

Con fecha 15 de marzo de 2006, el Delegado Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de establecimiento de régimen de relaciones personales con respecto del menor E.C., expediente 352-2006-04-000017.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Cherkonova, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 15 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de acogimiento familiar preadoptivo con carácter provisional, referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000135.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352/21/05/000135 a la madre, doña Florentina Gino Georgescu, relativo al menor A.G.G., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor A.G.G., así como la asunción de su tutela por Ministerio Legal.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente en el plazo de 15 días.

3. El acogimiento se constituye con carácter de pre-adoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

4. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección «Unidad Familiar 4» de Ayamonte.

5. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial del mencionado acogimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 7 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de 19 de mayo, de la Jefa de Servicio del Servicio de Protección de Menores, por la que se responde la solicitud de visitas solicitadas en el procedimiento 2004/41/0001.*

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Veloso Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 19 de mayo de 2006 la Jefa de Servicio del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla da respuesta a la solicitud de doña Dolores Veloso Pérez consistente en:

En relación a su escrito de fecha 29 de marzo de 2006, con entrada en este Servicio de Protección de Menores el 9 de mayo, en relación a A.G.V., por el que se solicita nuevo informe sobre la situación y evolución del menor y su familia en orden a proceder a la retirada de la medida protectora adoptada por este Servicio de Protección, le comunicamos que según los informes obrantes en el expediente no hay datos que acrediten que las circunstancias que motivaron el desamparo del menor hayan desaparecido.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 20 de junio de 2006, del Acuerdo de la Delegada Provincial en Sevilla, en el procedimiento por desamparo seguido por la Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 353-2006-41-000113.*

Nombre y apellidos: Don Joaquín Mijes Henares.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no habiéndose podido practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente núm. 353-2006-41-000113, sobre protección de menores, referente al menor J.M.S., nacido el 12 de febrero de 1992:

1. Declarar la situación provisional de desamparo del menor J.M.S. y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del menor.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor.

3. Iniciar el procedimiento de desamparo y que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 febrero, dé un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 22 de junio de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353/2006/41/170, por el que se acuerda ratificar la situación de desamparo provisional.*

Núm. Expte. 353/2006/41/170.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Conde Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Yolanda Conde Pérez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de junio de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 353/2006/41/170, dictó Resolución acordando ratificar la situación de desamparo provisional del menor conocido a efectos identificativos como Y.C.P.

Doña Yolanda Conde Pérez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.